



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2009/036/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido el 14 de Enero de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 15 de Enero actual:

Dictamen número I/2009/044: **PRIMERO.** Se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de la **Especialidad en Pediatría** para quedar como **Especialidad en Pediatría Médica** de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Pediatría, en los Hospitales Generales Regionales números 45, 46 y 110 del IMSS; en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal.; 16 de Enero de 2009

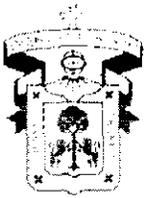
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffio, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godoy, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Basilio Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAP/RV/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/044

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado un documento del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación y cambio de nombre del programa educativo de la Especialidad en Pediatría, lo que se resuelve con fundamento en los siguientes:

Resultandos:

1. Que en el trabajo médico se aprecia un predominio de la medicina especializada sobre la medicina general, esto debido a la necesidad de brindar servicios médicos de calidad que requiere la sociedad actual, creándose así un amplio sistema de residencias para el entrenamiento médico. Las Especialidades Médicas se han desarrollado basándose en las necesidades del sector la salud, influyendo, también, la demanda social y el "mercado" de servicio, en donde se inserta también la Especialidad en Pediatría Médica.
2. Que con dictamen número 021/16, del mes de marzo de 1974, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Pediatría con sede en el Centro Universitario de ciencias de la Salud.
3. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
4. Que el carácter innovador que sustenta el plan único estriba, particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, entorno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación, así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
5. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara, a través del Consejo General Universitario y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades nacionales y por las principales instituciones de salud, adopta el Programa Único de Especialidades Médicas.



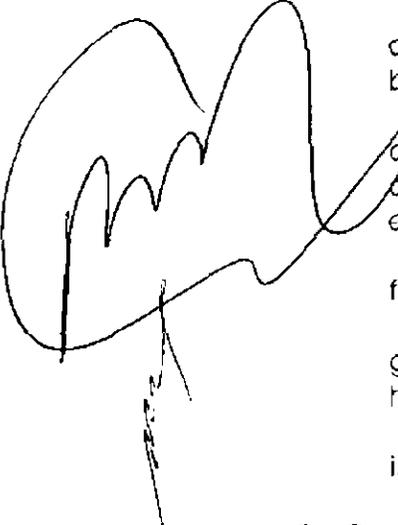
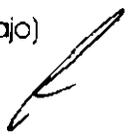
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/044

6. Que con dictamen número 021/1199, del 12 de Marzo de 1996, fue aprobado por el H. Consejo General Universitario la modificación al plan de estudio de la Especialidad en Pediatría.
7. Que la Especialidad en Pediatría Médica es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas especializados de los procesos de atención integral al individuo en etapa de crecimiento y desarrollo en condiciones de salud y enfermedad, considerándolo como un ser biopsicosocial en la unidad de atención médica y en la comunidad.
8. Que los cambios continuos que ocurren en los procesos sociales generan diversos tipos de problemas, entre los que destacan:

- 
- a. altos índices de morbilidad y mortalidad infantil).
 - b. cambios socioeconómicos nacionales (Neoliberalismo que ha propiciado mayor desigualdad económica y social).
 - c. abandono de las políticas de salud proteccionistas.
 - d. tendencia a la privatización de los servicios de salud y educativos.
 - e. cambios epidemiológicos caracterizados por una polarización de las patologías de pobres y ricos.
 - f. tercera revolución científica-tecnológica que exige una reforma educativa por competencias profesionales integradas.
 - g. procesos de enseñanza-aprendizaje tradicionales aún vigentes.
 - h. subempleo y desempleo profesional (reducción de mercados de trabajo) por la globalización.
 - i. mercado institucional estancado.
- 

9. Que entre las demandas que la sociedad le plantea a los pediatras, resaltan las siguientes:

- 
- 
- a. disminuir los índices de morbilidad y mortalidad infantil.
 - b. realizar actividades encaminadas a erradicar las principales causas de morbilidad y mortalidad infantil mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinarios para analizar los problemas inherentes.
 - c. demanda académicos expertos, capaces de definir los sistemas de educación para actualizar a los docentes y alumnos.
 - d. adecuar la planeación educativa al cambio para la formación de pediatras competitivos.
 - e. se demanda que los pediatras conozcan el proceso salud-enfermedad del niño a nivel estatal, nacional e internacional.
 - f. conocer, comprender y transformar el proceso salud-enfermedad del niño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/044

- g. crear y participar en programas nacionales de salud, para prevenir, mantener y/o recuperar el estado de salud del niño.
- h. reformar los sistemas de salud para mejorar su equidad, calidad y eficiencia.
- i. tener un programa de formación educativa permanente y actualizada.

10. Que dentro del análisis de perfiles epidemiológicos del proceso salud enfermedad del niño, la OMS y la UNICEF establecen que la población de mayor riesgo para enfermar o morir, es la población preescolar. La UNICEF en 2003 estimó 3.5 millones de muertes de preescolares en el mundo. En México, la población en riesgo, es decir, los preescolares representan al 8.2% de su población (de 106 millones). La tasa de mortalidad neonatal es uno de los indicadores de salud más importantes de un país, pues permite plantear políticas y estrategias generales y específicas de salud, la literatura informa como principales causas: la asfixia, la prematuridad, el síndrome de dificultad respiratoria, enfermedad materna y sepsis. En 2003 México ocupó el lugar 95 de una lista de 190 con una probabilidad de morir de 5 por cada 1000 nacidos vivos, cinco veces más alta que la estimada para EU o Chile.

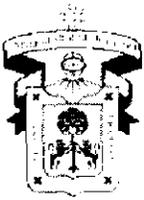
11. Que las necesidades y problemas que atienden los pediatras a partir de la formación que actualmente se promueve, pueden enmarcarse dentro del Programa Nacional de Salud 2001-2006 de los Estados Unidos Mexicanos "Desafíos que enfrenta el Sector Salud":

- a. mejorar las condiciones de salud de los mexicanos.
- b. abatir las desigualdades existentes en las condiciones de salud.
- c. garantizar el trato adecuado por parte de los servidores públicos y privados de salud.
- d. asegurar la justicia en el financiamiento de los programas relacionados con la salud.
- e. fortalecer el Sistema Nacional de Salud en particular sus instituciones públicas.
- f. salud infantil-medio-ambiente.
- g. incrementar el nivel de salud, disminuir los riesgos y prevenir daño.
- h. otorgar atención médica integral.
- i. formar, capacitar y desarrollar al personal para la atención de la salud.
- j. realizar investigación médica.

12. Que para estar acorde a las políticas nacionales en este Programa Educativo (PE), ha sido necesario retomar lo que se establece en el Informe sobre la Salud en el Mundo 2006; desarrollar instituciones docentes sólidas es una medida fundamental para lograr profesionales en número suficiente y con las cualificaciones que requiere el sistema sanitario.



13. Que el principal objetivo de la acción del pediatra es mantener el perfecto estado de bienestar biopsiosocial del niño y del adolescente, vigilando y controlando el crecimiento y desarrollo del niño, identificando factores de riesgo, estableciendo medidas preventivas, esquemas de protección específica, diagnóstico y tratamiento integral de las patologías más frecuentes en la comunidad, estableciendo valoraciones integrales periódicas para asegurar en forma satisfactoria su salud. En los últimos años se han producido cambios en la clínica pediátrica, enfermedades que tienden a desaparecer y otras que emergen con una incidencia creciente.
14. Que actualmente, el pediatra debe ser competente para identificar y analizar el comportamiento epidemiológico de la población, para efectuar y promover la detección oportuna de los problemas de salud de la misma, estableciendo un enfoque al riesgo y participando en acciones que se anticipen al daño; fundamentando su actuación en el conocimiento de información científica, válida, confiable y actualizada, con enfoque crítico y transformador, que confirmen su competitividad en su práctica médica.
15. Que en el contexto actual, para competir globalmente se requiere de médicos pediatras formados bajo enfoques curriculares con prácticas reales que potencialmente le den sustento y validez. Para construir la estructura curricular se vinculan factores, condiciones y circunstancias de la sociedad, de las instituciones laborales y educativas bajo un sistema que desarrolle en las personas la capacidad de autoenseñanza y de aprendizaje continuo y significativo.
16. Que en sesión extraordinaria del 21 de Noviembre de 2007, el H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, aprobó la propuesta del dictamen número 5199/2007 relacionada con la modificación al programa académico de la Especialidad en Pediatría.
17. Que se propone una estructura curricular basada en competencias profesionales integradas que se organiza a partir de las necesidades sociales y que se sustenta en la pedagogía de la problematización, la didáctica crítica, la administración estratégica, la planificación innovadora, la motivación y la evaluación formativa. El objetivo que se pretende es que el residente de pediatría logre una competencia para la vida y demuestre un desempeño acorde con su realidad socio-laboral y que la acción-reflexión permita al mismo proceso educativo modificar el currículo dependiendo de las necesidades presentes y futuras.



18. Que el objetivo general es formar médicos especialistas en el área de Pediatría, en el modelo de las competencias profesionales integradas, que resuelvan en forma individual y como equipo los problemas que enfrentan durante su práctica profesional con el individuo en crecimiento y desarrollo, participen en la elaboración de sus propias estrategias de aprendizaje, siendo autónomos en la búsqueda de sus conocimientos y favorezcan e intencionen la educación continua, que les permita ser competitivos en contextos que trasciendan en el ámbito nacional e internacional.

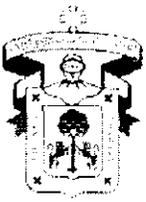
19. Que los objetivos particulares (por área de práctica profesional) son:

a. Atención integral del niño sano:

- Identificar y analizar mediante la investigación clínica y epidemiológica, la morbi-mortalidad del niño y adolescente que afecta su crecimiento y desarrollo.
- Realizar valoración, vigilancia y control en el niño sano, identificando factores de riesgo, estableciendo medidas preventivas y esquemas de protección específica mediante programas de educación para la salud, diagnóstico y tratamiento integral; además de promover y vigilar patrones de alimentación y estimulación temprana desde el nacimiento hasta la adolescencia.
- Analizar los principios Bioéticos Universales y las Normas Oficiales para la atención del niño sano.
- Fomentar la cultura de la salud y aprovechar los programas vigentes de control del niño sano para vincular la teoría con la práctica, con un sentido de responsabilidad y ética profesional.

b. Pediatría ambulatoria:

- Mediante la investigación clínica y epidemiológica, identificar anomalías del crecimiento, desarrollo, nutrición y patologías pediátricas más frecuentes en la población.
- Identificar factores de riesgo y formular diagnóstico, tratamiento integral y pronóstico de las patologías más frecuentes en el niño y en el adolescente.
- Indicar e interpretar estudios de laboratorio y gabinete básicos en el apoyo de los diagnósticos oportunos de las enfermedades y sus complicaciones, para establecer criterios de manejo, vigilancia y control en los diferentes escenarios de su práctica.
- Realizar actividades de fomento, promoción y prevención para mantener estado de salud del niño mediante programas de educación para la salud integrándose a equipos multidisciplinarios, mostrando actitud humanista, de respeto y ética al paciente, a la familia y a la comunidad.



c. Valoración integral del niño en urgencias y medicina crítica:

- Identificar a los pacientes que requieren una atención inicial diagnóstica y terapéutica oportuna y precisa.
- Conocer la evaluación inicial rápida del sistema respiratorio, cardiovascular y neurológico
- Conocer y manejar área de choque
- Manejar la reanimación neonatal y reanimación pediátrica avanzada
- Manejar estado de choque y síndromes relacionados
- Conocer y tratar integralmente al paciente accidentado e intoxicado
- Identificar los problemas médico legales y sus limitaciones en la práctica profesional
- Trabajar en equipo multidisciplinario con acciones específicas bien definidas, dentro de un marco ético, humanista y legal.

d. Valoración integral del niño con enfermedad crónica:

- Recolectar información estadística en las diversas instituciones de salud, a nivel nacional e internacional para conocer morbi-mortalidad del paciente pediátrico con enfermedad crónica.
- Adquirir los conocimientos teóricos - prácticos sobre las patologías más comunes de evolución crónica en el paciente pediátrico, realizando diagnóstico presuntivo mediante el método científico, y aplicando el tratamiento de primera instancia y derivando al paciente oportunamente al subespecialista.
- Establecer y aplicar medidas preventivas para evitar la aparición o progresión de enfermedades de curso crónico.
- Conocer las medidas de rehabilitación aplicables a cada enfermedad pediátrica de curso crónico, para limitar el daño y manejar secuelas.
- Fomentar y promover actividades para preservar una calidad de vida.

e. Valoración integral del niño con enfermedades emergentes:

- Planear, organizar, ejecutar y evaluar la atención médica integral con base a la investigación clínica y epidemiológica actualizada.
- Identificar los factores de riesgo para enfermedades emergentes y establecer diagnóstico, esquema terapéutico, pronóstico y criterios de referencia a subespecialidad.
- Establecer acciones preventivas e identificar los problemas de salud emergentes que requieran de evaluación e investigación epidemiológica y de salud pública.
- Participar en la planeación, organización, aplicación y evaluación de los programas educativos congruentes con las necesidades de salud y demandas de atención médica de la población.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

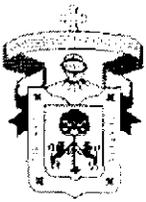
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/044

20. El perfil profesional de ingreso está conformado en dos partes: una que se enfoca a los requisitos académico-administrativos y una segunda en la que se presentan las competencias profesionales integradas de la licenciatura en medicina o su equivalente y las competencias profesionales que debe poseer son:

- Conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para ingresar a la especialidad.
- Comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- Que aplique sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención al niño y adolescente, de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica y acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación.
- Que efectúe y promueva la detección oportuna de los problemas de salud de la población, en base a información científica, válida, confiable y actualizada, con enfoque crítico y transformador.
- Que utilice su juicio crítico para la atención o referencia del paciente pediátrico a otros niveles de atención.
- Que respete las normas bioéticas para darle un sentido humano a su práctica profesional, dentro de los patrones culturales y económicos de la comunidad donde otorgue sus servicios, actuando con altruismo, humanidad, integridad, honestidad y confiabilidad.
- Que trabaje en equipo multi e interdisciplinario, integrando y estableciendo un liderazgo y una comunicación socioefectiva en los diferentes escenarios, que participe con responsabilidad en la toma de decisiones y aplique su juicio crítico en los diferentes modelos de su práctica médica, estableciendo estrategias para la solución de problemas.
- Que aplique los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a su práctica médica con sentido crítico, colocando los intereses de los pacientes por encima de cualquier otra consideración.
- Que identifique y aplique los métodos, técnicas y estrategias de aprendizaje más convenientes para continuar con la formación y educación continua, propiciando el aprendizaje significativo.
- Que aplique la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional propio y de sus compañeros de profesión, así como, de aquellos en proceso de formación, contribuyendo a la difusión y extensión de la cultura médica entre la población.
- Que administre los recursos destinados para la atención de la salud y que actúe dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.



21. El perfil profesional de egreso se construyó a partir de ejes problemáticos a los que se enfrentará el especialista, sus funciones y escenarios a realizar; así como, las competencias que debe dominar (anexo 3) de tal forma que el egresado de la Especialidad Médica de Pediatría es un profesionista experto de vanguardia, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en su ámbito profesional. El perfil de egreso está conformado por competencias profesionales integradas en tres áreas:

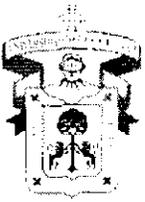
a. Competencias Profesionales Integradas para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas de salud de los pacientes, de acuerdo al estado del arte de la medicina:

- Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en los procesos de atención de la salud del individuo en crecimiento y desarrollo.
- Conoce y comprende profundamente las diferentes formas de comunicación y según el escenario las emplea con eficiencia tanto con los familiares como con los miembros del equipo de salud.
- Participa activamente en el trabajo colaborativo con amplio conocimiento de la estructura del Sector Salud y sus características operativas para las instituciones como factor conductor de alto desempeño para mejorar la salud del niño y su comunidad, interrelacionando las funciones de asistencia, docencia, investigación y administrativa en equipos multiprofesionales.
- Desarrolla habilidades y destrezas para el manejo de la informática que le facilite el acceso a la nueva información que enriquezca su práctica profesional en forma continua.
- Desarrolla capacidades y habilidades de liderazgo que favorezcan el trabajo inter y multidisciplinario y la trasculturización médica en diferentes contextos.
- Trabaja en equipo con honestidad y responsabilidad, consciente de las necesidades de salud del país, comprometido para actuar como agente de cambio y respetuoso de los derechos de los niños.



b. Competencias Profesionales Integradas por áreas particulares de Atención médica:

- Atención integral del niño sano:
 1. Aborda el proceso salud-enfermedad del niño y del adolescente normal.
 2. Evalúa el crecimiento y desarrollo, la nutrición, esquema de inmunizaciones y enfermedades más frecuentes, manejando el método clínico.
 3. Integra los sistemas de documentación, estrategias educativas y métodos de investigación, en equipos de trabajo multi e interdisciplinario con enfoque ético, humanístico y legal en la asistencia, educación e investigación, aplicando medidas de promoción de salud y protección específica en este grupo etario.
- Pediatría ambulatoria:
 1. Integra los conocimientos teórico- clínicos en el manejo del recién nacido, del lactante, del preescolar, del escolar y del adolescente normal y en riesgo.
 2. Hace diagnóstico de anormalidad en el crecimiento y desarrollo, trata las complicaciones de las enfermedades más frecuentes y da la atención del niño con problemas tanto médicos como quirúrgicos, aplicando el método clínico con bases éticas humanísticas y legales en el proceso de economía de la salud en la asistencia, educación e investigación.
 3. Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en los procesos de atención de la salud del niño.
- Valoración integral del niño en urgencias y medicina crítica:
 1. Posee capacidades y habilidades humanísticas en el manejo de la incertidumbre, en la relación con los familiares y profesionistas que participan en los procesos de atención de la salud en el niño en estado crítico.
 2. Actúa en forma oportuna y eficiente en el diagnóstico, manejo, vigilancia y control de las patologías del niño en estado crítico, con la posibilidad de favorecer la limitación del daño, complicaciones, secuelas y ofrecer una mejor calidad de vida.



3. Identifica los problemas médico- legales, brinda apoyo, información y orientación a los familiares, conoce los límites de su quehacer profesional en un marco de ética y respeto a la integridad y a los derechos humanos.

• Valoración integral del niño con enfermedad crónica:

1. Proporciona la atención médica a la población pediátrica portadora de enfermedades de curso crónico, identifica factores de riesgo, mediante una actuación con liderazgo en un equipo inter y multidisciplinario de salud, establece acciones preventivas o estrategias médico-asistenciales que eviten o retarden la aparición de enfermedades crónicas en la infancia.

2. Diagnostica y lleva a cabo tratamiento integral, vigilancia, control y derivación oportuna a otros especialistas con el objetivo de mantener y preservar en los pacientes una calidad de vida, incluye la solución de la patología, la limitación del daño y la rehabilitación.

• Valoración integral del niño con enfermedades emergentes:

1. Proporciona atención del niño con problemas de enfermedades emergentes y reemergentes, identifica y analiza el comportamiento epidemiológico de la población infantil, integrándose a un equipo inter y multidisciplinario de salud, con una visión integral del paciente, su familia y la comunidad.

2. Aplica el método clínico y los sistemas de documentación con un enfoque de riesgo, facilita el uso de las estrategias educativas y del método de investigación, actúa como líder de los equipos de trabajo con un sentido ético, humanista y legal en la atención de los problemas emergentes y reemergentes de la salud en la población infantil.

c. Competencias Profesionales Integradas para participar en los procesos de gestión y educación:

• Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración y gestión de las Instituciones de Salud, respeta los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta a los usuarios.

• Diseña, y colabora en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte y a los pacientes y comunidad en general.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/044

22. La Especialidad en Pediatría Médica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
23. Los programas de posgrado con de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



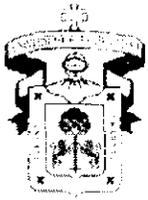
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/044

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/044

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de la **Especialidad en Pediatría** para quedar como **Especialidad en Pediatría Médica** de la Red Universitaria, con sede en Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Pediatría, en los Hospitales Generales Regionales números 45, 46 y 110 del IMSS; en el Hospital "Dr. Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del calendario escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de Especialidad en Pediatría Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

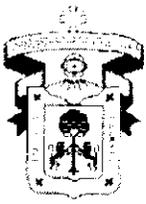
PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Número de créditos para optar al diploma	540	100

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA (Atención médica)

Atención Médica I: Atención integral del niño sano y pediatría ambulatoria

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de atención médica I	P		1760	752	2512	157	Ingreso a especialidad
Pediatría médica y ambulatoria	C	16			16	1	
Pediatría social	C	16			16	1	
Nutrición	C	16			16	1	
Trastornos del agua y electrolitos	C	16			16	1	
Infectología	C	16			16	1	
Neonatología	C	16			16	1	
Urgencias, accidentes e intoxicaciones	C	16			16	1	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

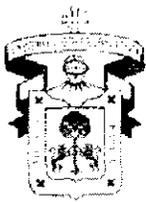
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/044

Cirugía pediátrica	C	16			16	1	
TOTAL		128	1760	752	2640	165	

Atención Médica 2: Atención integral del niño enfermo crónico y en estado crítico

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Trabajo de atención médica 2	P		1760	736	2496	156	Aprobar 1 año de especialidad
Dermatología	C	16			16	1	
Cardiología	C	16			16	1	
Hematología	C	16			16	1	
Neumología	C	16			16	1	
Neurología	C	16			16	1	
Gastroenterología	C	16			16	1	
Nefrología y urología	C	16			16	1	
Terapia Intensiva	C	16			16	1	
Psicopatología	C	16			16	1	
TOTAL		144	1760	736	2640	165	



Atención Médica 3: El niño enfermo crónico y enfermedades emergentes

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de atención médica 3	P		1760	752	2512	157	Aprobar 2 año de especialidad
Oncología	C	16			16	1	
Endocrinología	C	16			16	1	
Inmuno-Reumatología	C	16			16	1	
Otorrinolaringología	C	16			16	1	
Genética	C	16			16	1	
Ortopedia y traumatología	C	16			16	1	
Oftalmología	C	16			16	1	
Enfermedades emergentes y problemas especiales	C	16			16	1	
TOTAL		128	1760	752	2640	165	

ÁREA DE FORMACIÓN: BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA (Educación Médica e Investigación Médica)

Educación Médica I.

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CL	32	16		48	3	Ingreso a 1 año de especialidad
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CL	32	16		48	3	
TOTAL		64	32		96	6	

Educación Médica II.

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de Educación para la salud I	CL	32	16		48	3	Aprobar 1 año de especialidad
Evaluación de programas de educación para la salud I	CL	32	16		48	3	
TOTAL		64	32		96	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/044

Educación Médica III.

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de educación para la salud II	CL	32	16		48	3	Aprobar 2 año de especialidad
Evaluación de programas de educación para la salud II	CL	32	16		48	3	
TOTAL		64	32		96	6	

Investigación Médica I

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación médica	CL	32	16		48	3	
Protocolo de investigación médica	CL	64	32		96	6	
TOTAL		96	48		144	9	

Investigación Médica II

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica I	CL	32	16		48	3	
Comunicación de la investigación médica I	CL	64	32		96	6	
TOTAL		96	48		144	9	

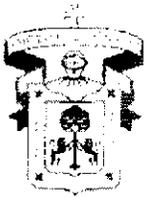
Investigación Médica III

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la investigación médica II	CL	32	16		48	3	
Comunicación de la investigación médica II	CL	64	32		96	6	
TOTAL		96	48		144	9	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.

**AMI = horas de actividades de manera independiente.

- L: Laboratorio
- N: Clínica
- CL: Curso laboratorio
- S: Seminario
- M: Módulo
- T: Taller
- P: Prácticas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/044

TERCERO. Los requisitos generales de ingreso a la Especialidad de Pediatría Médica, además de los previstos por la normatividad universitaria, son:

- a) Cumplir al 100% los trámites de la Universidad de Guadalajara y del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- b) Tener el grado de Médico Cirujano y Partero o equivalente, expedido por institución de reconocida calidad académica.
- c) Aprobar el Examen Nacional para selección de Residencias Médicas, en sus 2 secciones. (CIFRHS).
- d) Currículum vitae resumido.
- e) Carta de motivos del solicitante.
- f) Presentar y aprobar un examen escrito de conocimientos médicos generales.
- g) Presentar y aprobar un examen psicométrico para detectar problemas de la personalidad del aspirante.
- h) Llevar a cabo y aprobar un curso de inducción al puesto.
- i) Presentar y aprobar un curso de reanimación cardiopulmonar del recién nacido.
- j) Llevar a cabo una entrevista con el Coordinador de Enseñanza de la División de Pediatría y con el Coordinador de Posgrado de la Subdirección de Enseñanza e Investigación.
- k) Dominio del idioma inglés en un 80%.
- l) Aprobar todos los procesos de selección de cada institución.
- m) Habilidad para comunicación oral y escrita en su idioma nativo y mínimo en otro de aceptación universal (español e inglés).
- n) Manejo básico de informática.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Dedicarse exclusivamente a sus estudios.
- b) Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- c) Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- d) No rebasar los tiempos establecidos por el PUEM (2, 3, 4, 5 años)
- e) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Pediatría Médica los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje.
- b) No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/044

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Pediatría Médica, tiene una duración de 3 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma, además de los establecidos por la normativa universitaria son los siguientes:

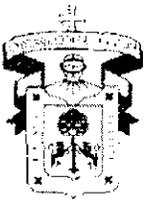
- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimiento de la Especialidad, administrado por la Coordinación de Especialidades del Centro Universitario.

OCTAVO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Pediatría Médica.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/044

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

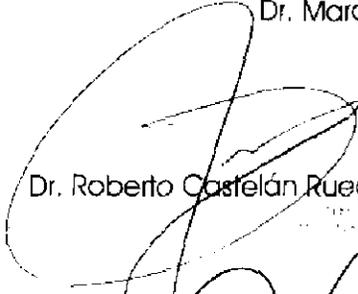
Atentamente

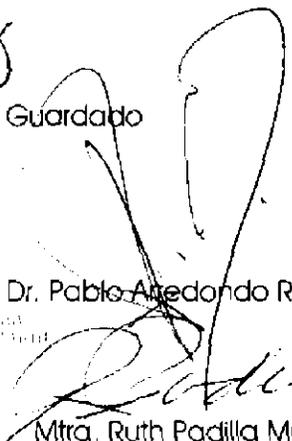
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 14 de Enero de 2009

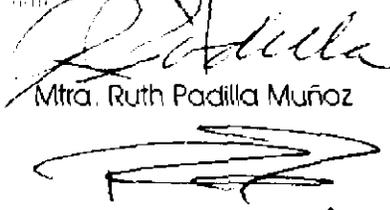
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castelán Rueda


Dr. Pablo Alejandro Ramírez

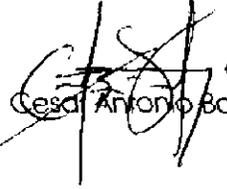

Dr. Raúl Medina Cereno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Carlos Ramírez Ruiz Moreno


L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Víctor Torres Castellanos


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos